



Resolución Ministerial

N°375-2013-MC

Lima, 27 Dic. 2013

Visto, el Memorando N° 236-2013-DDC-TAC/MC de fecha 4 de diciembre de 2013 y el Informe N° 323-2013-OGRH-SG/MC de fecha 18 de diciembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 350-2012-MC de fecha 3 de setiembre de 2012 se designó a la señorita Ingrid Gisela Cafferata Vega, en el cargo de confianza de Directora de la Dirección Regional de Tacna, hoy Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna;

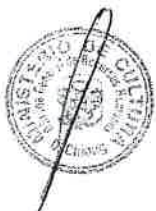
Que, con Memorando N° 236-2013-DDC-TAC/MC de fecha 4 de diciembre de 2013, la Directora de la Dirección Regional de Tacna, hoy Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna, señorita Ingrid Gisela Cafferata Vega, solicita hacer uso de su descanso físico vacacional del 2 al 9 de enero de 2014 y propone se encargue sus funciones al señor Daniel Arnaldo Zegarra Rivera, durante su ausencia;

Que, con Informe N°323-2013-OGRH-SG/MC de fecha 18 de diciembre de 2013, la Oficina General de Recursos Humanos indicó que la señorita Ingrid Gisela Cafferata Vega presta servicios en la entidad con Contrato Administrativo de Servicios N° 0360-2012-MC y adenda vigente hasta el 31 de enero de 2014, concluyendo que le corresponde hacer uso del descanso físico vacacional solicitado;

Que, el inciso f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios por cada año de servicios cumplido;

Que, ante la ausencia autorizada de la Directora de la Dirección Regional de Tacna, hoy Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna, resulta necesario encargar las funciones de dicha Dirección por necesidad del servicio;



Con el visado del Secretario General, del Director General (e) de la Oficina General de Recursos Humanos y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender del 2 al 9 de enero de 2014, las funciones asignadas a la señorita Ingrid Gisela Cafferata Vega, Directora de la Dirección Regional de Tacna, hoy Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna del Ministerio de Cultura, mediante Resolución Ministerial N° 350-2012-MC.

Artículo 2°.- Encargar al señor Daniel Arnaldo Zegarra Rivera en adición a sus labores previstas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0300-2011-MC, las funciones de la Dirección Regional de Tacna, hoy Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna del Ministerio de Cultura, por el periodo comprendido entre el 2 y el 9 de enero de 2014.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Dirección Regional de Tacna, hoy Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna, al señor Daniel Arnaldo Zegarra Rivera y a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura